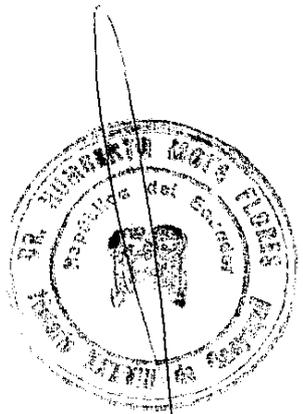


4583



No. 1468/2012 ESCRITURA PÚBLICA
 PODER ESPECIAL,
 OTORGA LA COMPANIA
 SERVICIOS LEGALES DEL
 ECUADOR ECUALELEGAL S.A. A
 FAVOR DEL SEÑOR MIGUEL
 RIGOBERTO AVELINO
 RODRÍGUEZ.-----
 CUANTIA: INDETERMINADA.----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día catorce del mes de Noviembre del año dos mil doce, ante mí **Doctor HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura pública, el señor **CARLOS CEDEÑO ARELLANO**, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía **SERVICIOS LEGALES DEL ECUADOR ECUALELEGAL S.A.**, de conformidad al nombramiento que se adjunta en calidad de documento habilitante, quien declara ser, de estado civil soltero, mayor de edad, ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en la ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documentos de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien

instruido de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Poder Especial, para su otorgamiento me presentó la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR NOTARIO.-** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una contentiva de un PODER ESPECIAL, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE:** Comparece por sus propios derechos **CARLOS CEDEÑO ARELLANO**, de nacionalidad ecuatoriana de estado civil soltero, mayor de edad y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, por los derechos que representa de la compañía **SERVICIOS LEGALES DEL ECUADOR ECUALEGAL S.A.**, una sociedad constituida según las leyes de la República del Ecuador, en su calidad de Gerente General y representante legal de la misma, a quien en adelante se la podrá llamar simplemente como la MANDANTE, para otorgar un poder especial de conformidad con este contrato. **SEGUNDA PODER ESPECIAL:** LA MANDANTE, en virtud del presente instrumento público otorga PODER ESPECIAL sin representación legal, pero amplio y suficiente cual en derecho se requiere a favor

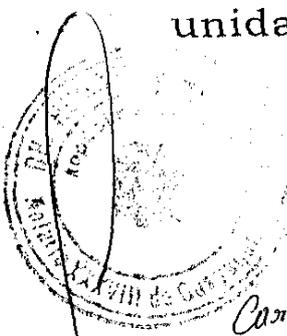


Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

MANDATARIO, para que él, en forma individual y personalísima, pueda a nombre de la MANDANTE, comparecer ante el Servicio de Rentas Internas o ante las autoridades que fueren del caso, para realizar los trámites necesarios para la actualización del Registro Único Contribuyentes (RUC), actualización de claves, comparecencia ante la Administración Tributaria por notificaciones hechas a la compañía mandante, solicitar listado de deudas, para la elaboración y presentación de las declaraciones de IVA y Retenciones en la Fuente e Impuesto a la Renta y para el cumplimiento de las obligaciones con el Estado, sus agencias o sus Instituciones, que le corresponda realizar a nombre de la Mandante. Para el efecto, el Mandatario podrá retirar personalmente los documentos que fueren necesarios que correspondan a la mandante y emita el Servicio de Rentas Internas o cualquier institución del Estado.- Anteponga usted, Señor Notario, las formalidades de estilo que permitan la plena validez legal de esta escritura pública.- Dr. Luis Chiriboga Biaggi .- Registro Número Cinco mil novecientos cuarenta y cinco.- Colegios de Abogados del Guayas-Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan



documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-



Carlos José Cedeño Arellano

CARLOS CEDEÑO ARELLANO

Ced. U. No. 092542497-0

Cert. Vot.

p. SERVICIOS LEGALES DEL ECUADOR

ECUALEGAL S.A.

Ruc # 0991396284001

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN CINCO FOJAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 14 DE NOVIEMBRE DE 2012

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

NOTARIO

